



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2015-MDP/A

Pachacamac, 16 de Julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 83-2015-MDP-GDUR/SGEPCI de fecha 14 de Julio del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional, referente al Levantamiento de Observaciones y/o Recomendaciones de la revisión del 1° Entregable de la Meta 29 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, sobre la priorización de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Deportiva "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR C, ZONA 05, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF el 21 de Febrero del 2015, se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año Fiscal 2015"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2015-MDP/A de fecha 30 de Marzo del 2015, se designa al Ing. Jorge Luis Iquise Bautista y a la Arq. Maria de la Asunción Escudero Arguedas como parte del Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 29: "Elaboración de un perfil de Proyecto Viable de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2015-MDP/A de fecha 13 de Abril del 2015, se designa complementariamente dentro del Equipo de Trabajo al Sr. Freddy Lucio Grados Cáceres, encargado del Área de Recreación y Deportes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2015-MDP/A de fecha 26 de Mayo del 2015, se designa complementariamente dentro del Equipo de Trabajo a la Arq. María Elena Cuba Cruz, para el cumplimiento de la Meta 29.

Que mediante Oficio N° 48-2015-MDP/GDUR se realiza la presentación del 1° Entregable denominado "Aspectos Generales e Identificación del PIP" el cual es desarrollado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad de Pachacamac.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, mediante Oficio N° 243-2015-OPP/IPD se remite el Informe Técnico N° 014-CLPM-UEPI/OPP/IPD con las Observaciones y/o Recomendaciones de la revisión del 1° Entregable de la Meta 29, elaborado por la Ing. Cecilia Puente Mansilla, especialista en Estudios de Pre inversión de la Unidad de Estadística y Pre inversión del Instituto Peruano del Deporte – IPD, en el cual se recomienda mencionar y adjuntar el instrumento legal o de gestión con el que se está priorizando el Proyecto de Inversión Pública de infraestructura deportiva presentado.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, se;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR la elaboración del Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Deportiva "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL SECTOR C, ZONA 05, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC – LIMA – LIMA" para el cumplimiento de la Meta 29: "Elaboración de un perfil de Proyecto Viable de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cumpla con remitir oportunamente todos los entregables y realizar las actividades obligatorias y para el puntaje adicional, necesarias para el cumplimiento de dicha meta.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

